"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2022-MDM/A

Mórrope, 15 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:P

El expediente 12756-2022, de fecha 04MAR2022, el Informe N° 075-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 11MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N°343-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 14MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0492-2022-GM/MDM de fecha 14MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo con los planes y normas sobre materia.

Con expediente N°12756-2022, de fecha 04MAR2022, el señor JORGE LUIS SILVA LAREDO, identificado con DNI N° 43817753, solicita la Independización de Predio Rustico denominado "BICENTENARIO", con un área de 9.0000 has, inscrito en la P. E. N° 1109945, propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mòrrope, Ubicado en el sector Paredones, del Distrito de Mòrrope.

¡Seguimos Transformando Mórrope!

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MDM/

Mediante Informe N° 075-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 11MAR2022, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial señala que el administrado C JORGE LUIS SILVA LAREDO, solicita la Independización del predio Rustico denominado "BICENTENARIO", Inscrito en la Partida Electrónica N°1109945, ubicado en el Sector Paredones, Distrito de Mòrrope, con un área de 5.392, a favor de JORGE LUIS SILVA LAREDO,

Con Informe N° 343-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 14MAR202, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Independización de Predio Rustico denominado "BICENTENARIO", UBICADO EN EL Sector Paredones del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. N° 11019945, tal es así que mediante Memorando N°0492-2022-GM/MDM de fecha 14MAR2022, recibido el 15MAR2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Independización de Predio rústico ubicado en el sector PAREDONES del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 11019945, a favor de: JORGE LUIS SILVA LAREDO, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

NORTE: Limita con Área para Cementerio, línea recta de 1 tramo, vértices P2 al P3, haciendo una longitud total de 223.57 metros

SUR : Limita con Canal de Regadio, Candy Evelin Palacios Díaz línea quebrada de 5 tramos, vértices P4 al P9, haciendo una longitud total de 442.83 metros. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

ESTE : Limita con Cesar Eli Cruzado Romero, línea recta de 1 tramo, vértices P3 al P4, haciendo una longitud total de 378.26 metros.

OESTE : Limita con Franca Sofia Caro Castillo, línea quebrada de 3 tramos, vértices P9 al P10 y P1 al P2, haciendo una longitud total de 447.38 metros. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

AREA : 5.932 Has.
PERÍMETRO : 1440.55 ml.

¡Seguimos Transformando Mórrope!

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
OAJ
Alcaldía
Archivo

¡Seguimos Transformando Mórrope!